

**PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ-MEDELLIN**



La UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ e Itaú Corredor de Seguros informan las condiciones del seguro de Accidentes Estudiantiles contratado con la **Suramericana de Seguros S.A.**:

POLIZA NRO. 2001105

Riesgos cubiertos y límites asegurados

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE y/o DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL y/o REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$ 11.000.000
MUERTE ACCIDENTAL y/o MUERTE NATURAL	\$ 10.000.000
GASTOS MÉDICOS y/o ENFERMEDADES AMPARADAS y/o ENFERMEDADES TROPICALES y/o RIESGO BIOLÓGICO y/o GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 8.000.000
GASTOS FUNERARIOS MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL	\$ 2.000.000
REPATRIACIÓN POR MUERTE	\$ 1.500.000
ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL (se debe activar antes del viaje)	SI
BONO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DE PROGENITORES	\$ 600.000

La cobertura de esta póliza se extiende a amparar los accidentes en motocicleta y el homicidio, hasta por el monto de los valores contratados, dentro o fuera de los predios de la Universidad y durante las 24 horas del día.

Principales riesgos excluidos

- Infección bacteriana y tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidente amparado por este seguro.
- Cualquier enfermedad corporal o mental, hernias de cualquier clase, oclusiones intestinales y rotura de aneurismas.
- La participación del asegurado en actos de guerra civil o internacional, actos o hechos de autoridad civil o militar (Policía o Ejército), revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, actos violentos motivados por conmociones populares de cualquier clase
- Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas.
- Participación en riñas, actos de guerra civil o internacional, revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, en general todo acto violento motivado por conmociones populares de cualquier clase
- Enfermedades cerebro vasculares transitorias isquémicas.
- Enfermedades y/o padecimientos preexistentes al inicio de este seguro (en el caso de gastos médicos)
- Accidentes en motocicletas, vehículos similares de dos ruedas si es en competencias tales como trial y motocross.

Período de protección: Inicia junio 30 de 2020 y termina diciembre 30 de 2020

Servicios:

Proveedor en línea que trabaja las 24 horas del día los 365 días del año para dar orientación a los asegurados y dar autorización de atención a los proveedores de salud.

LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 800 0518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO

Después de 72 horas de ocurrido el accidente, o en caso de asistencia a cualquier otra institución médica diferente a las que se encuentran en convenio, se debe pagar y solicitar el estudio por reembolso llamando al tel 310 50 59 Ext 3212 o 3486, celular 3124349101 email: nikole.trejos@itau.co o marcela.builes@itau.co

Suramericana de Seguros S.A. pagará de acuerdo con sus tablas de gastos quirúrgicos y honorarios médicos establecidas en el mercado



La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de autorizaciones de suramericana, quien verifica la cobertura del asegurado y autorizará el servicio.

Para los exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la orden del médico tratante y copia de la Historia Clínica en las oficinas de Itaú Corredor de Seguros S.A. enviando estos documentos al E-mail: nikole.trejos@itau.co o marcela.builes@itau.co (con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización) si van a salir de la ciudad pueden llamar a nuestras oficinas para solicitar información referente a los centros de atención en la ciudad a la que se van a desplazar.

INSTITUCION/RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN – Mall Vegas 10/Poblado	CR. 48 Nro. 7-312 Patio Bonito	4441516
CENTRO DE ORTOPEDIA EL POBLADO - COP	Carrera 41 # 9-05	2662027
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO	Carrera 74 # 48B-77	2307288
CLINICA CES (CENTRO)	Carrera 50C # 58-45	5767272
CLINICA DE FRACTURAS MEDELLIN	Carrera 45 # 53-38	5141516
CLINICA DEL CAMPESTRE	CALLE 17 SUR # 44-06	4442006
CLINICA EL ROSARIO (CENTRO)	Carrera 41 # 62-05	2959000
CLINICA LAS AMERICAS	Diagonal 75B # 2A-80	3421010
CLINICA LAS VEGAS-INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA	Calle 2 Sur # 46-55	3159000
CLINICA LAS VEGAS-UNIDAD ESTOMATOLOGICA (PARA ODONTOLOGIA)	Calle 2 Sur # 46-55	4440840 EXT. 123
CLINICA MEDELLIN DE OCCIDENTE	Cra. 65B Nro.,30-95	4446152
CLINICA OCCIDENTE DE OTORRINOLARINGOLOGIA	Calle 34 # 63A-92	2658584
CLINICA OFTALMOLOGICA SAN DIEGO	Carrera 43 # 30-28	2626363
CLINICA SOMA	Calle 51 # 45-93	5768400
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Calle 64 N°51 D - 154	4441333
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Vía Aeropuerto Llano Grande Km 2. Rionegro	4448717
FRACTURAS ANTIOQUIA	Carrera 74 # 49-11	2306844
HOSPITAL DE LA CEJA	Calle 17 # 19-55	5531444
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Calle 78B # 69-240	4415252-4459276
HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	Carrera 29 A N. 36 E Sur-61 Envigado	3394800
CLINICA ANTIOQUIA	Calle 45 # 49-02 Itagüí	3734343
CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA	Avenida San Juan De Dios de la Ceja	5531330
CLINICA SOMER	Calle 38 # 54A-35 Rionegro	5699999

MUY IMPORTANTE: Se cubren los gastos médicos en que incurra el asegurado por un evento amparado por la póliza durante los 365 días posteriores a su ocurrencia (o hasta agotar el límite de gastos médicos contratados), **TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO HAY COBERTURA PARA NINGUN OTRO GASTO QUE TENGA QUE VER CON DICHO EVENTO.**

Accidentes de tránsito:

Dado que en estos casos deben cumplirse estrictas normas legales hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Al presentarse para solicitar servicio médico por este concepto, debe facilitarse a la Clínica una prueba del accidente (Croquis o comparendo). Si esta prueba no se presenta, la Institución por obligación legal llama a las autoridades competentes para que tomen las declaraciones respectivas.
2. Siempre entregar en la institución médica el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), puesto que la póliza de la Universidad cubre en exceso de dicho contrato.
3. Si la atención médica se solicita después de las primeras 24 horas, es obligación legal llevar el croquis del accidente o en su defecto una declaración extra-juicio presentada en notaría, donde conste que fue accidente de tránsito, igualmente el SOAT, tal como se explica en el numeral anterior.